FORMAS POLÍTICAS Y REPRESENTATIVIDAD

FERRAN BRUNET*

1. Estado moderno, separación de poderes y representatividad; 2. La emancipación política de la sociedad civil y el desarrollo del Estado; 3. Formas políticas y representatividad.

> El único modo de erigir un poder común (...) es conferir todo su poder y fuerza a un hombre, o a una asamblea de hombres, que pueda reducir todas sus voluntades, por pluralidad de voces, a una voluntad (...).. Esto es más que un consentimiento e concordia; es una verdadera unidad de todos ellos en una e idéntica persona (...). Hecho esto, la multitud así unida en una persona se llama REPÚBLICA, en latín CIVITAS. Esta es la generación de ese gran LEVIATÁN o más bien (por hablar con mayor reverencia) de ese *Dios mortal* a quien debemos, bajo el *Dios inmortal,* nuestra paz y defensa.
>
> Thomas Hobbes (1651). *Leviatón, o la materia, forma y poder de una República, eclesiástica y civil*. Madrid, 1979. p. 266-7. (Mayúsculas y subrayados de T. Hobbes.)

1. *Estado moderno, separación de poderes y representatividad*

Entre los clásicos del pensamiento político moderno, en Hobbes, en Locke, en Montesquieu, o en Rousseau, *el Soberano y la República se constituyen en representantes de la voluntad de los hombres.* Juez de lo necesario para la paz y defensa de sus súbditos, corresponde al poder soberano el derecho de prescribir las leyes y el derecho de enjuiciamiento y decisión en las controversias. Estos derechos constituyen la esencia de la soberanía, son inseparables e inenajenables. El poder soberano puede, no obstante, hacerse representar en la administración del negocio público. Para la administración general, para la administración especial (como la economía o la milicia), para la instrucción del pueblo, para la judicatura, para la ejecución de las sentencias, para suprimir tumultos, detener y encarcelar malhechores, el Soberano es representado por ministros públicos.

Como otrora en *Las leyes* de Platón o en las formas de limitación del poder de las monarquías medievales, puede hallarse en los *Two treatises of government* de Locke o en *L'esprit des lois* de Montesquieu, la prefiguración de la *separación de poderes del Estado moderno.* Los *legislative power, executive power* y *federative power* de Locke, o las *puissance législative, puissance éxécutrice* relativa al derecho de gentes y *puissance exécutrice* relativa al derecho civil o *puissance de juger* de Montesquieu anticipan los poderes del Estado moderno, los poderes legislativo, judicial y ejecutivo. Cabe ver en el *legislative power* y en la *puissance législative* y en la *puissance éxécutrice* del derecho civil a los poderes legislativo

* Professor da Universidade Autônoma de Barcelona, Espanha.

y judicial y al poder ejecutivo (en su vertiente internacional y de guerra y paz) en el *federative power* y en la *puissance éxécutrice* del derecho de gentes. Pero la razón de estas y otras buscas, su interés, radica en la *moderna separación de poderes* que la Revolución francesa de 1789 instaura y propaga, y en el *moderno desarrollo del poder ejecutivo.*

Y, justamente, en los clásicos de la división del poder, en Locke y en Montesquieu, anteriores a la Revolución francesa, el poder *legislativo* es el único claramente estabelecido, mientras que el poder ejecutivo es tal en relación al legislativo y al judicial. Como en Hobbes y en Rousseau, el contrato entre los hombres establece el poder soberano, y su voluntad es ley para todos. El Soberano, el cuerpo político de la República, es expresión y depositaría de la soberanía nacional. El interés general de los ciudadanos, manifestado en el ejercicio del poder soberano, dota al Estado de un orden jurídico. Soberano y República, el Estado postulado con anterioridad a la Revolución francesa, *se circunscribe a leyes generales,* cuya aplicación se realiza en la propia actuación de los ciudadanos, existiendo un sistema de tribunales para los casos de litigio. El poder soberano señala de modo simultáneo el interés general y el interés del Estado, y los medios de realización de estos intereses: la ley y los derechos de los ciudadanos y los tribunales y la policía. En sostén de la efectividad de la ley y de las sentencias, el Estado organiza un aparato policial. *Derecho y policía* son los dos únicos atributos del Estado, (. . .) aunque ya quienes esto teorizaban intuyeran el *moderno Leviatán.*

La concepción política de los modernos pensadores del Estado es *realmente revolucionaria y realmente democrática.* Establece el ámbito de lo político, las formas y el contenido de la representatividad y del Estado y reconoce derechos genéricos y políticos a todos los hombres. El ejercicio de la condición de hombre, *bourgeois et citoyen,* es la garantía de la concordia. Esta concepción política rompe con los modos feudales y establece el imperio de la soberanía del pueblo, de la democracia, y el procedimiento de formación y de vigencia de la ley. La *representatividad* es esencial a las formas políticas modernas puesto que por ella se determina el interés del Estado por *coincidencia* con el interés general. Además de resolver esta esencial cuestión del Estado político, capitalista, la representatividad tiene en la teorización de la *separación de poderes* otros dos importantes sentidos: establece la *primacía del poder legislativo y establece las formas internas del Estado.* En lo primero se revela el carácter democrático y revolucionario del pensamiento político burgués; en lo segundo se prefigura una *ordenación del Estado no sólo formal, sino sustancial,* que atiende a los medios. Constituido el Estado por las formas representativas, los poderes del Estado, más que reparto o sistema de freno o contrapeso o división de funciones materiales, expresan *grados distintos de potencia.* El poder del Estado se conforma, debe este punto de vista, en las *tres capacidades* de *legislar,* de *juzgar* y de *ejecutar.* Con el establecimiento de los derechos de los ciudadanos, el poder legislativo crea un orden jurídico que permite el libre actuar de los hombres, el ejercicio de los derechos reconocidos. Los conflictos entre los ciudadanos se dirimen ante el poder judicial, y la ejecución del derecho y da garantía del ordenamiento jurídico se encomienda a un poder ejecutivo.

El interés de los ciudadanos, el interés general y el interés del Estado, mediados por la representatividad, *coinciden.* Establecido soberanamente este interés en *forma de derecho,* el ordenamiento jurídico *se conforma con el quehacer de los ciudadanos y lo protege y fomenta.* Ciudadanos, intereses, orden público y

Estado se identifican. Los órganos de soberanía *expresan* el interés general y *establecen* el interés del Estado y el ordenamiento jurídico. Como interés del Estado, el interés general se expresa, establece, salvaguarda y fomenta por cada uno de los tres poderes del Estado, *en modos distintos, pero sin limitación de materia para ninguno.* El poder soberano y su modo, el Estado, es pensado en los clásicos del pensamiento político moderno en relación a los ciudadanos. Formalmente, el interés de los ciudadanos, el interés general, es el interés del Estado, ejerciéndose el poder de éste, sus capacidades, por cada uno de sus poderes. Presupuestos los ciudadanos y sus intereses, la *representatividad* establece la forma de convertir a éstos "por pluralidad de voces" en interés general, y la forma de salvaguardar éste. La representatividad establece el interés y los medios del Estado. No obstante, el interés general y los modos de su salvaguardia, el interés y los medios del Estado, en contacto con su materia *se especifican,* se convierten necesariamente en intereses específicos, *en materias especiales* y *en leyes, tribunales y policía especiales.* La representatividad política, fundamento del Estado moderno, se torna en actividad estatal, en policía y fomento. El Estado, instrumento del interés general, se autonomiza. *Los intereses especiales que precisan un desarollo genérico hallan, pues, en el Estado la forma necesaria.*

El Estado teorizado por los clásicos del pensamiento político moderno es el Estado absoluto, el Estado que corresponde a la fase de crisis general de las relaciones de producción feudales. De ahí que en Locke y en Montesquieu exista una contradicción entre la afirmación del Estado y la postulación de la separación de poderes. No obstante, esta contradición es material pero no formal: *el poder del Estado requiere la forma de la división del poder.* En cuanto a la materia, asímismo, el Estado absoluto prefigura en su poder y en sus fines al Estado capitalista. En las iniciáticas formulaciones del Estado, *el poder ejecutivo* es un instrumento del poder soberano, necesario al cumplimiento y *dependiente* de la voluntad de éste, *de la ley.* Más allá de esto, sólo el derecho de gentes, las relaciones internacionales, la paz y la guerra, son a veces atribuídos directamente al poder ejecutivo. Por ello precisamente, y por necesidades propias y requerimientos genéricos, el Estado absoluto reglamentará los intercambios económicos internacionales. El Estado absolutista es mercantilista y proteccionista.

En la Revolución francesa, y en las anteriores y posteriores revoluciones burguesas, la *libertad de comercio* y *de industria* se convierte en divisa. Gloriosas o ignominiosas, estas revoluciones contribuyeron, con éste y otros muchos móviles o pretextos, y con las subsecuentes tareas puntuales y permanentes del Estado, al desarrollo de las relaciones de producción capitalistas. La liberación de los vínculos feudales, la desvinculación de los medios de producción y de la fuerza de trabajo, estableció la propriedad privada sobre los primeros y la relación remuneración salarial, a la par que la libre producción, contratación y circulación de mercancías. La proclamación por las Constituciones burguesas de los derechos y de la igualdad de los ciudadanos realizó en este Reino la igualdad de las almas. Los derechos naturales dieron paso a los derechos de los ciudadanos, y las correspondientes *relaciones jurídicas y políticas* conviertieron en privadas y laicas las antiguas relaciones sociales feudales. Señores y siervos se convirtieron en ciudadanos y en proprietarios de capital y de (fuerza de) trabajo, y la Iglesia sucumbió en la terrenalidad de su influjo. La nacionalización de los bienes eclesiásticos y de manos muertas (y del Rey y de algunos otros significados exponentes del Antiguo Régimen) fue una consecuencia obligada de, y necesitada por, la *extensión de las relaciones de producción capitalistas.* La laicización de ideas y la nacionalización de tierras implicó una sustantiva y

efectiva transferencia de medios y de competencias entre la Iglesia y el Estado. En consecuencia, el *servicio público* sustituirá a los servicios que estaban a cargo de la Iglesia en tareas ideológico materiales tales como la enseñanza o la beneficencia.

Heredero de la Revolución, el Estado se halla constituído por las formas políticas y por el dominio público. Este último es aparentemente residual y ajeno a las formas políticas, al interés general expresado por el poder soberano, al fin del Estado. Sin embargo, la materialización de este fin, la especificación y particularización de los intereses y fines generales y del Estado en múltiples intereses y fines halla el modo necesario de su satisfacción en la forma estatal y en el dominio público. *Revolucionaria y democrática en su fórma, la moderna concepción del Estado y la separación del poder y la contemporánea realidad del Estado político, representativo, propicia la constitución y la ampliación del dominio público y el desarrollo del poder ejecutivo del Estado.*

2. *La emancipación política de la sociedad civil y el desarrollo del Estado*

Lo esencial al Estado no es lo común entre los diversos Estados, sino *la determinación* de todos ellos por su *formación social.* Entonces cabe comprender cómo aunque todo Estado sea una máquina especial para la opresión de una clase por otra,[1] tras la oposición entre la monarquía y la república y tras la lucha por el sufragio universal y otras luchas políticas se hallan conflictos entre clases y fracciones de clase. *Lo común y lo esencial al Estado ha sido descubierto con la aparición de una de las formas de Estado, con el Estado capitalista.* En efecto, es con la implantación de las formas políticas anejas al desarrollo del régimen de producción capitalista cuando se produce el florecimento del pensamiento característico de Europa en los siglos XVI, XVII y XVIII. Los puntos de vista y las formulaciones de Maquiavelo, Hobbes, Rousseau, Kant y Hegel corresponden a esta época, y también éste es el contexto de los mercantilistas, de los fisiócratas de Smith o Ricardo. Y todas estas elaboraciones culminan y continúan en las de Marx o en las ciencias políticas y la economía neoclásica actuales.

El desarrollo del capitalismo y la implementación de formas políticas nuevas han ido parejos, y con ellos ingentes esfuerzos, a veces coincidentes, de interpretación de uno y de otras.[2] El modo de producción capitalista produce sus cor-

[1] Lo que sólo es lícito afirmar de modo metafórico, puesto que, con independencia de sus más inmediatas implicaciones, el Estado es una relación social. Por lo demás, esta metáfora y la concepción que expresa se hallan en obras de Marx y Engels de épocas distintas. Así, en 1871, Marx dice que con el desarrollo de la moderna industria y la profundización del antagonismo de clase entre el capital y el trabajo, "el poder del Estado fue adquiriendo cada vez más el carácter de poder nacional del capital sobre el trabajo, de fuerza pública organizada para la esclavización social, de máquina del despotismo de clase". [Marx, Karl (1871). *La guerra civil en Francia*. In: Marx, Karl & Engels, Friedrich (Varios años) *Obras escogidas en dos tomos*. Moscú, s. f. t. 1, p. 497.] El Estado capitalista es el *sustituto* del colectivismo, de la abolición de la propriedad privada y del Estado.

[2] Según la especificidad que concedan al Estado como objeto de investigación, pueden distinguirse en el desarrollo histórico de las *teorías políticas* tres fases, mediadas por el ascenso del capitalismo: teorías de tipo *preestatal* hasta Hobbes; teorías de tipo *estatal,* hasta Marx; y teorías de tipo *antiestatal,* la mayor parte de las actuales. Es significativo que la ciencia política burguesa contemporánea, a fuer de *negar especificidad* a su objeto de estudio (los múltiples fenómenos políticos explicables en razón del Estado) se incline hacia una consideración negadora de su objeto, *antiestatal* (es el caso de los conductistas, funcio-

respondientes instituciones políticas, y del mismo modo que la economía capitalista las relaciones económicas capitalistas parecen ser la culminación de todas las anteriores y de la historia entera, así lo parecen su Estado y sus formas políticas¿ Qué tendrán una y otro para haber producido esos desarrollos y esas impresiones? Quizá la clave de unos y otros desarrollos e impresiones se encuentra en *el capital y la mercancía* y en *la exterioridad y la libertad*, respectivamente. En lo que hace al Estado, el Estado capitalista representa no sólo el desarrollo de las formas estatales anteriores, sino incluso la forma típica del Estado en razón de su exterioridad a la "sociedad civil". En el régimen de producción capitalista se da la más completa disociación formal entre las esferas privada y pública. La interpretación científica de esta separación en esferas de una formación social debe indagar en las *formas determinantes de la realidad social*, en la forma en la cual los hombres producen su propia vida. La producción es estructuradora de la totalidad social, del conjunto de relaciones sociales. Pues bien, el modo de producción capitalista se distingue históricamente por el capital, por la propriedad privada de los medios de producción, y por la fuerza de trabajo asalariada. El capital, la fuerza de trabajo asalarida, y el fruto de la producción capitalista, la mercancía, caracterizan y estructuran el conjunto de relaciones sociales de ese régimen de producción. Y, estrictamente, en ellos debe encontrarse, porqué de ellos deriva, la división entre lo privado y lo público, y las características de uno y de otro, de las formas productivas y del Estado capitalista.

El específico modo en el cual se produce y se extrae el sobretrabajo en el modo de producción capitalista, su relación de producción fundamental, es la que se establece entre el capital y la fuerza de trabajo asalariada. Esta relación es en sí misma mercantil, supone la venta de la (mercancía) fuerza de trabajo (por su valor de cambio) a un proprietario de medios de producción que la empleará (por su valor de uso) en producir mercancías (cuyo valor de cambio consiste en el valor de uso de la fuerza de trabajo más el valor de los medios de producción transferido al producto). Como todo intercambio, el que tiene lugar entre el capital y la fuerza de trabajo es un intercambio de equivalentes: luego, la explotación de la fuerza de trabajo por el capital (la expropiación del sobretrabajo, la diferencia entre el valor de uso y el valor de cambio de la fuerza de trabajo) no es visible en esa relación mercantil. *La relación de producción esencial del régimen de producción capitalista exclue la intervención de elementos extraeconómicos (no mercantiles) de ordem moral, ideológico. físico o coercitivo.*

La realización de las mercancías producidas y la valorización del capital es el segundo momento (o esfera de la circulación) de la producción y de las relaciones de producción capitalistas. En esa esfera participan, sustancialmente, los diversos proprietarios de medios de producción, de capital. Producción y circulación de capital tienen, pues, lugar con sujeción al intercambio de equivalentes. La igualdad entre las partes, su libertad de contratación, y la equivalencia de cuanto acuerden intercambiar, son características esenciales a las relaciones de producción fundamentales del capitalismo. Esto en lo que hace a la *forma*. En

nalistas, estructuralistas, y de los seguidores de las teorías de sistemas, comunicacional y de los juegos). Con ello, además de perder capacidad interpretativa (o/e ideológica), estas teorizaciones corren el riesgo de ser engullidas por la teoría económica neoclásica, formada en el no reconocimiento del carácter social de su objeto de estudio y bregada en la afirmación de la inespecificidad de éste y en el desarrollo de formas universales.

lo que hace al *contenido,* el desarrollo y socialización de las fuerzas productivas con sujeción a la propriedad privada de los medios de producción, la división de la sociedad en clases, y múltiples circunstancias histórico particulares, *requieren formas y relaciones sociales no mercantiles.* Las relaciones de producción capitalistas determinan, pues, los ámbitos o esferas de lo mercantil y de lo no mercantil. Determinado por las relaciones de producción, el Estado se constituye como residuo de la producción capitalista. Históricamente, entre estos residuos se encuentran, en primer lugar, las formas estatales *anteriores.* La sustitución o remodelación de las instituciones es una de las tareas consustanciales a la expansión de las relaciones de producción capitalistas, y a menudo es uno de sus requisitos. Las nuevas instituciones, el nuevo Estado por el que se lucha y sobre cuyas formas se teoriza en la Europa moderna, corresponden a las relaciones de producción capitalistas. Concede o consagra la libertad de los individuos, la desvinculación de las cosas y de las personas, la propriedad de los medios de producción y la capacidad de contratar. Innecesarios a las relaciones de producción, *los elementos religiosos han de ser barridos de la ideología estatal,* y *el Estado separado de la Iglesia.* En su lugar, *el Estado representa el interés común y la pura política,* la libertad, la igualdad y la fraternidad entre los ciudadanos.

Este Estado formalmente sólo requiere la *democracia,* la *representatividad.* Entre los ciudadanos y su instrumento es precisa la mediación del sufragio. La elección de la dirección del Estado completa y dinamiza las formas políticas capitalistas. Entonces, si comparamos, aparece con claridad como "la relación de la democracia con los otros regímenes es la del género con sus especies (...). Todas las otras formas de Estado son el Antiguo Testamento de la democracia.[3] Y ello es así porque, *en la democracia moderna el principio formal del Estado es a la vez su principio material.*

La superioridad, la *perfección del Estado político,* y la correspondiente ideología formulada por Hegel, atrajo los primeros intereses de Marx.

Mientras que en *El origen de la propriedad privada, la familia y el Estado* (1884), Engels investiga la aparición histórica del Estado y extrae conclusiones generales, Marx examinó ya en la *Crítica de la filosofía del Estado de Hegel* (1843) el Estado moderno, el Estado democrático. Tendencialmente o en un momento, las revoluciones burguesas transforman los estamentos políticos en sociales, *reducen las diferencias estamentales a diferencias sociales, carentes de significado para la vida política.* "Con ello se consuma la separación entre la vida política y la soçiedad burguesa."[4] *La liberación política es emancipación política de la sociedad, y con ello queda constituída como sociedad civil y formado el Estado moderno, político.* La conexión social entre los hombres tiene lugar en la coerción económica, mercantil, que dimana de la propriedad privada

[3] Marx, Karl (1843). *Crítica de la filosofía del Estado de Hegel.* In: Marx, Karl & Engels, Friedrich (Varios años). Obras de Marx e Engels. Barcelona, 1978. v. 5, p. 37. Desde esa posición, desde el verdadero Estado, desde el Estado político, se ve como "el que llaman Estado cristiano es el Estado *imperfecto* y la religión le sirve como *complemento* y *consagración de su imperfección* (...). El Estado llamado cristiano necesita de la religión cristiana para completarse *como Estado.* El Estado democrático, el Estado real no necesita de la religión para ser políticamente completo". [Marx, Karl (1844). *La cuestión judía.* In: Marx, Karl & Engels, Friedrich (Varios años.) *Obras de Marx y Engels.* Barcelona, 1978. v. 5, p. 169.]

[4] Marx, Karl (1843). *Crítica de la filosofía del Estado de Hegel.* In: Marx, Karl & Engels, Friedrich. op. cit. p. 100.

y del intercambio y no de la coerción extraeconómica. El contrato, modo formal de legitimación de la sociedad civil, económica, y de la sociedad política, estatal, se universaliza.

La *emancipación política de la sociedad civil* supone el reconocimiento del individuo en relación a la comunidad y el de la soberanía del Estado en relación al ciudadano. *Libertad individual y soberanía estatal* se establecen a la par en las revoluciones burguesas, y ambas se condicionan. Sin libertad de la persona no hay soberanía del Estado. La concesión y la garantía de la libertad personales permiten legitimar al Estado. La *igualdad jurídico política* consustancial al Estado moderno confiere a las diferencias entre las personas el rango de diferencias *sociales*. La igualdad política sanciona como sociales las diferencias estamentales, exclue del Estado político las diferencias sociales y niega las diferencias políticas. Pero, en el desarrollo del Estado político, la exclusión de las diferencias sociales significa su presuposición. La emancipación política da lugar a la constitución de la sociedad civil y del Estado político, se halla legitimada por la libertad, el contrato, el sufragio y la soberanía, y posibilita el pleno desarrollo de la propiedad privada y del Estado. El autoritarismo de los proprietarios de los medios de producción y de los funcionarios, el imperio del capital y de la burocracia, son dos resultados tan modernos como la sociedad civil y el Estado político.

La sociedad civil y el Estado moderno se legitiman y se reproducen bajo las formas de la libertad y de la igualdad en el intercambio de equivalentes y en el sufragio universal, asegurando la representatividad política la mediación entre una y otra. *El desarrollo pleno de las relaciones de producción capitalistas requiere* y *permite el Estado moderno, político, democrático.* De ese modo puede decirse, al tiempo que "la forma más elevada del Estado es la república democrática, que en nuestras condiciones sociales modernas se va haciendo una necesidad cada vez más ineludible (...)",[5] y que "el moderno Estado representativo es el instrumento de que se sirve el capital para explotar al trabajo asalariado."[6] La *separación* entre la sociedad civil y el Estado moderno, la aparente *exterioridad* del Estado, puede ser *mayor* en el caso tradicional, allí donde la presencia de estamentos o el equilibrio de las clases en lucha confiere al Estado una *mayor indeterminación.* La exterioridad del Estado también puede reforzarse, por motivos opuestos, en el caso, contemporáneo, del fascismo. En el fascismo, la relación moderna del Estado con la sociedad es vulnerada. El propio Estado deviene "no moderno", y ciertamente se reviste de atributos antiguos, propios al Antiguo Régimen, a los Imperios de la Antigüedad o a la Iglesia. Como Estado "imperfecto" es, además, *estatalista* en relación a la sociedad. La representatividad, la relación con la sociedad, ha sido alterada, y el Estado pretende alterar la propia sociedad civil. El autoritarismo del Estado coincide con, e impulsa, el autoritarismo en la sociedad civil, el autoritarismo de la propiedad privada y del capital. La reestructuración social que afirma el Estado autoritario (y cuyo término no se alcanza a ver, puesto que el medio — la estatización, material o formal — contradice su fin — explícito, la propiedad privada), empieza en la suspensión de las libertades garantizadas por el Estado

[5] Engels, Friedrich (1884). *El origen de la propiedad privada, la familia y el Estado*. In: Marx, Karl & Engels, Friedrich (Varios años.) *Obras escogidas en dos tomos*. Moscú, s. f. t. 2, p. 319.
[6] Id. ibid.

moderno.[7] El autoritarismo, el estatalismo del fascismo, tiene para el mantenimiento de las relaciones de producción capitalistas, el inconveniente de llevar a la identificación de la opresión política con la explotación económica. Colmadas las excepcionales necesidades de una formación social capitalista, las formas fascistas deberán por ello sustituir-se por otras más modernas. La identificación por las masas de la emancipación política con la emancipación social es un riesgo mayor que el que entraña la transición a formas políticas democráticas, cuando ya las fascistas aparecen como "viejas". La libertad devuelta por el Estado a los ciudadanos reconstituye al Estado político y a la sociedad civil, y el restablecimiento de la mediación del sufragio legitima al Estado y "despolitiza" las relaciones económicas.

En el moderno Estado representativo y la sociedad civil de las formaciones sociales capitalistas se dan dos principales órdenes de *contradicciones*. La primera de ellas opone al capital con la fuerza de trabajo asalariada; la segunda opone a la soberanía del Estado, y a sus dirigentes electos y sus funcionarios, con los ciudadanos. La primera contradicción tiene lugar *en la sociedad civil* y se modela en las relaciones de producción capitalistas. La segunda contradicción es *propia al Estado político*, y se basa en que la igualdad política es insuficiente para colmar la distancia que media entre la titularidad de la soberanía política y su ejercicio. Las *contradicciones en el interior de cada esfera* de la sociedad moderna, en la sociedad civil y en el Estado político, *y la eventual contradicción entre ellas*, es objeto de *regulación estatal*. La Constitución resultante es un compromiso sobre (y entre) las características de la sociedad civil y las formas políticas que la establecen (y que la Constitución quisiera establecer desde ella misma).[8] La contradicción en cada esfera de las formaciones sociales capitalistas, *en la sociedad entre capital y fuerza de trabajo asalariada*, y *en el Estado entre burocracia y ciudadanos, y entre una y otra esfera*, debe fructificar y deberá necesariamente *resolverse en emancipación social* y *en emancipación política* cuando las contradicciones de una esfera *se resuelvan al expresarse en la otra*.

También aquí rige la determinación del Estado por la estructura económica. La socialización de la economía se completará en socialización de la política. La libertad e igualdad formal establecida por el Estado moderno se realizará

[7] Palmiro Togliatti advirtió de ese modo que el *fascismo* no era una anticualla: "Se puede afirmar que el fascismo es el tipo de *reacción integral* más consecuente que ha existido hasta hoy en los países donde el capitalismo ha alcanzado *un cierto grado de desarrollo*. Esta afirmación no se basa solamente en los actos terroristas (...), asesinatos, (...) torturas (...), condenas; está motivada en la supresión sistemática total de cualquier forma autónoma de organización de las masas." [Palmiro Togliatti (1928), À propos du fascisme. In: *L'Internationale Communiste*, 9(18). Apud: Togliatti, Palmiro. (Vario años.) *Escritos políticos*. México, 1971. p. 156. Subrayados míos, F.B.].

[8] La naturaleza idealista práctica de ese compromiso está bien ilustrado en estas palabras de Marx a propósito de la Constitución francesa en 1848: "Encierra su dominación política en el marco de unas condiciones democráticas que en todo momento son un factor para la victoria de las clases enemigas y ponen en peligro los fundamentos mismos de la sociedad burguesa. Exige de los unos que no avancen, pasando de la emancipación política a la socialá y de los otros que no retrocedan, pasando de la restauración social a la política." [Marx, Karl (1850). *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850*. op. cit. p. 157.] Véase otro significado del término compromiso referido a la Constitución en la *Crítica de la filosofía del Estado de Hegel*: "La Constitución no es más que un compromiso entre el Estado político y el apolítico (i la sociedad civil?), y por tanto consiste necesaria y esencialmente en un pacto entre poderes essencialmente heterogénos." [Marx, Karl (1843). *Crítica de la filosofía del Estado de Hegel*. op. cit. p. 72.]

entonces en la igualdad material de la sociedad civil. La libertad del individuo y la fraternidad entre todos ellos se habría alcanzado.

3. *Formas políticas y representatividad*

Como todo Estado, el capitalista encuentra su razón en las relaciones de producción y la división de la sociedad en clases, en las contradicciones de éstas, y su fin consiste en la opresión de la clase dominada y en mantener la explotación que sobre ésta ejerce la clase dominante. Mas, el Estado capitalista moderno se distingue de los restantes por su *forma política.* La separación entre la sociedad civil y el Estado político requiere *la mediación de la representatividad.* El reino de lo político se constituye a partir de la voluntad de los ciudadanos iguales y libres. La dominación se niega en el sufragio legítimo. La explotación del trabajo por el capital, contenida en la forma mercantil de la relación salarial y la producción, encuentra su par dialéctico en las modernas formas del Estado.

Durante el siglo XIX, la representatividad política fue efectivamente ampliándose y el sufragio convirtiéndose en un derecho practicado en los más avanzados países de Europa. La política, la elección de los dirigentes de los órganos del Estado, impulsa la formación de partidos políticos de masas, que propician el voto hacia sus candidatos. Con el sufragio universal, los partidos obreros alcanzan uno de los ideales y medios más queridos, y a menudo su legalización. Con pocos votos, el Parlamento ofrece una tribuna; con muchos votos, ofrece el poder. El sistema parlamentario permite hacer oir las reivindicaciones de los obreros, o realizarlas, y como mínimo incordiar. En esta situación, se desarrollaron los partidos políticos viejos y nuevos, históricos y ocasionales. Las posibilidades abiertas por el sufragio universal y por los resultados cada vez más favorables de los partidos obreros, coinciden con un creciente interés y conocimiento de los puntos de vista de Marx y de Engels, y en sus teorías se basan buen número de organizaciones y de partidos obreros socialistas. ¿Cuál es, pues, esta concepción de la historia?[9] *Importa conocer si la "economía" es el único "factor" determinante de la historia.* Porque pudiera ser cierto que en épocas primitivas lo fuera, pero hoy saltan a la vista la importancia de los acontecimientos políticos y las posibilidades que se abren a las clases obreras. En lugar del "hudimiento" económico y del "empobrecimiento" de los obreros, el capitalismo se desarrolla, es capaz de regularse y de procurar un crecimiento del nivel general de vida y una mejor distribución. En lugar de los llamamientos a la insurrección es precisa la difusión de posiciones éticas que lleven a alcanzar el poder con los votos y no con la violencia. Y, "finalmente, sería aconsejable una cierta moderación en las declaraciones de guerra al 'liberalismo' (...).

[9] A la vista del auge de los partidos obreros y del mayor interés por la concepción materialista de la historia, Engels se vió en la circunstancia de dedicar una parte creciente de su correspondencia a contestar a ésta y parecidas preguntas. Véase estos dos fragmentos de *Cartas*: "21 de agosto de 1890. Apreciado Sr.: Sólo brevemente y en sus líneas generales puedo contestar a sus preguntas, puesto que de otro modo su sola primera pregunta exigiría un tratado. I. La sociedad llamada 'socialista', tal como yo la entiendo, (...). II. La Sra. Marx era hija del consejero de Estado von Westphalen (...)." [Engels, Friedrich (21 de agosto de 1890). *Carta a V. Boenigk*. In: Marx, Karl & Engels, Friedrich (Varios años.) *Correspondance*. Moscú, 1976. p. 432-3.]. "21 y 22 de setiembre de 1890. Apreciado Sr.: (...) Según la concepción materialista de la historia, el factor determinante de la historia es, *en última instancia,* la producción y la reproducción de la vida real (...)." [Engels, Friedrich (21 y 22 de setiembre de 1890). *Carta a Joseph Bloch*. In: Marx, Karl & Engels, Friedrich. op. cit. p. 433. Subrayado de Engels.]

Por lo que concierne al liberalismo como movimiento histórico universal, el socialismo es el heredero legítimo, no sólo desde el punto de vista cronológico sino también desde el punto de vista del contenido social (...), La social-democracia siempre ha considerado la salvaguardia de la libertad político-social como un bien superior a la realización de cualquier postulado económico. El desarrollo y la salvaguardia de la libre personalidad es el objetivo de todas las medidas socialistas (...)."[10]

La *"revisión"* del marxismo que Bernstein iniciara combina verdades y mentiras de diverso nivel, y una buena dosis de despiste teórico y de oportunismo político. Recibió respuestas (Engels, Mehring, Plejánov, Kautsby, Luksemburg, Lenin), y adhirió esfuerzos en varios campos (teoría del valor, de la ganancia, de las crisis; en filosofía; en teoría política). Por su posición contraria a los *"dogmas"*, el revisionismo no aspiraba a formar un cuerpo de doctrina. Su pretensión era facilitar la práctica política de los partidos obreros de masas, constituyendo la primera manifestación de una tendencia desarrollada por buen número de estos partidos en el siglo XX: el abandono de las cuestiones "teóricas". Irrelevantes y molestos en lo inmediato, el modo de compreender, los conceptos y los términos de Marx de Engels que inspiraran a los partidos obreros, resultan sustituidos por otros más "políticos". Existe, sin embargo, una relación *implícita* entre la conversión de los partidos laboristas y socialdemócratas en puntales de las formas políticas modernas, en la oposición o en el gobierno, y una especial concepción de la realidad social. En efecto, como era ya evidente en las preocupaciones "teóricas" de Bernstein, *la realidad se entiende separada en "economía" "política". La emancipación de la clase obrera,* que fundara teóricamente, que justificara históricamente, y que motivara inmediatamente la actuación política de la clase obrera y de sus partidos, *se separará en emancipación económica y en emancipación política.* Realizada la emancipación política, formalmente (igualdad, libertad, asociación, sufragio), y conquistado materialmente el poder (el gobierno, los distintos escalones y clases de gobiernos), *la gestión de los asuntos comunes permitirá realizar la emancipación económica.* Concebida la economía como relaciones técnicas, y la emancipación económica como reivindicaciones específias o generales, la emancipación política realizará la emancipación económica. *La política acaba con los abusos económicos que pesaban sobre la clase obrera y sobre el conjunto de la sociedad.*

Desde entonces, el panorama ha cambiado sustancialmente. La perspectiva y las tareas históricas de la clase obrera parecen haber desaparecido. Hoy, recorrido a el camino que proponía el revisionismo, cabe preguntarse qué interés posee la obra teórica de Marx, qué vinculación tiene su método con la comprensión de la realidad social, y qué relevancia para la actuación política. En los inicios del recorrido, Vladimir I. Lenin quiso determinar cuáles debieran ser las tareas de la clase obrera en relación al Estado. *El Estado y la revolución*[11] trata, como versa su subtítulo, de (r)establecer la doctrina marxista del Estado y las tareas del proletariado en la revolución. El interés de Lenin en este folleto se centró en la concepción del Estado expuesta en las obras de Marx y de Engels, de la cual hace una síntesis: sociedad de clases y Estado, el Estado en los sucesos revolucionarios de los años 1848-1851 y en la Comuna de París,

[10] Bernstein, Eduard (1899). *Las premisas del socialismo y las tareas de la socialdemocracia* México. 1982. p. 222-3.
[11] Lenin, Vladimir I. (1917). *El Estado y la revolución. La doctrina marxista del Estado y las tareas del proletariado en la revolución*. Moscú, s.f.

crítica a los puntos de vista anarquistas y revisionistas, y desarrollo de las bases económicas de la extinción del Estado. Reexpuesta la concepción de Marx y de Engels.[12] Lenin viene a concluir en que la tarea inmediata de la clase obrera en la revolución en la cual participa, no consiste ni directamente en abolir el Estado ni tampouco en establecer una democracia burguesa para mantenerse en ella. Y esto último porque:

La democracia *no* es idéntica a la subordinación de la minoría a la mayoría. Democracia es *el Estado* que reconoce la subordinación de la minoría a la mayoría, es decir una organiación llamada a ejercer la *violencia* sistemática de una clase contra otra (...) Además, la democracia capitalista se halla siempre comprimida dentro del estrecho marco de la explotación capitalista y, por esta razón, es siempre, en esencia,[13] una democracia para la minoría, sólo para las clases poseedoras, sólo para los ricos.[14]

Constreñida en su esencia por la explotación capitalista, la democracia burguesa es una forma del Estado que no quita la division de la sociedad en clases ni el poder de la clase dominante, y que sirve los intereses de las clases poseedoras. *Si existe explotación económica, hay dictadura económica de la burguesía, por más que esta dictadura se ejerza en formas estatales dictatoriales o democráticas.* Por muy democrática que, en el mejor de los casos, sea la forma del Estado, *si hay explotación hay dictadura.*

En la concepción de Lenin, *economía y política se funden, la economía se expresa en términos políticos.* "La política es la expresión concentrada de la economía", aún en el socialismo. La dictadura del proletariado corresponde a aquella etapa histórica en la que ha sido sustituida la explotación del proletariado por la burguesía, y el poder del Estado lo emplea el proletariado, la mayoría, para la opresión de la minoría. De ahí que sólo el socialismo "pueda proporcionar una democracia verdadeiramente completa". Y, apostillará Lenin, "y cuanto más completa sea, antes dejará de ser necesaria y se extinguirá por sí misma".[15] Entonces se habrá consumado la extinción del Estado. *La emancipación económica del proletariado coincide con la emancipación política,* y la realización de sus propias tareas coincide con la realización de las tareas que la humanidad tiene en esa etapa histórica. Como en los ideales recogidos y formulados en 1848 por Marx y Engels en el *Manifiesto del partido comunista,* la abolición de la propiedad privada coincide con la abolición del Estado, como la expropriación de los capitalistas coincide con la revolución, y la dictadura del proletariado y con la extinción del Estado. *En este contexto histórico*

[12] La recopilación de los pasajes de las publicaciones de Marx y de Engels que sirvieron de esqueleto al texto de Lenin puede verse en Marx, K. & Engels, F. (Varios años.) *El marxismo y el Estado. Materiales preparatorios para el libro El Estado y la revolución*. Moscú, 1973.

[13] Obsérvese este "en esencia" no subrayado. En la página siguiente, Lenin añadirá: "Marx percibió magníficamente esta *esencia* de la democracia capitalista al decir en su análisis de la experiencia de la Comuna: a los oprimidos se les autoriza para decidir una vez cada varios años qué mandatarios de la clase opresora han de representarlos y aplastarlos en el Parlamento!" [Lenin, Vladimir I. (1917). *El Estado y la revolución*. op. cit. p. 83. Subrayado de Lenin.] Marx dijo, efectivamente: "En vez de decidir una vez cada tres o seis años qué miembros de la clase dominante han de representar y aplastar al pueblo en el parlamento, el sufragio universal habría de servir al pueblo organizado en comunas, como el sufragio individual sirve a los patronos que buscan obreros y administradores para sus negocios." [Marx, Karl (1871). *La guerra civil en Francia*. op. cit. p. 500-1.]

[14] Lenin, Vladimir I. (1917). *El Estado y la revolución*. op. cit. p. 78 y 82.

[15] Id. ibid. p. 85.

debe de ser contemplada la democracia. Así, Lenin esboza la crítica de la democracia, puesto que aunque la democracia es de "enorme importancia en la lucha de la clase obrera por su liberación de los capitalistas (...), no es, en modo alguno, un límite insuperable": *"es una forma de Estado, una de las variedades del Estado".*[16] En la dictadura del proletariado, el ejercicio en democracia del poder por el pueblo, el aprendizaje que todos y cada uno van adquiriendo de los asuntos colectivos, junto al desarrollo de las fuerzas productivas que supera la división y las diferencias en el trabajo, convierten en supérfluos a la democracia y al Estado, a la forma de separación y a la fuerza separada.

La concepción de Lenin acerca del Estado, naturalmente, no podía considerar tres tipos de circunstancias que se han producido tras su muerte (1924): a) la publicación de textos de Marx tales como la *Crítica de la filosofía del Estado de Hegel* y los *Manuscritos del año 1844* (en 1927), *La ideología* alemana (en 1932) y los *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política* (en 1953); b) fenómenos políticos que caracterizan la evolución de las formas y del poder del Estado capitalista en el siglo XX, como son el ascenso y desarrollo del fascismo, la segunda guerra mundial, el acceso al Gobierno de partidos laboristas y socialdemócratas, la guerra fría, el imperialismo y los procesos de liberación de los países coloniales; c) el desarrollo en la Unión Soviética y en otros países del socialismo, y de la democracia, el derecho y el Estado socialistas. Lenin, al redactar *El Estado y la revolución* desconocía necesariamente, pues, textos que hoy parecen esenciales a la concepción marxista del Estado: la *Crítica* de 1843, los *Manuscritos* de 1844, y *La ideología alemana* de 1845-1846. Por eso es más *notorio el acierto de Lenin al plantear la cuestión del Estado en términos coincidentes con cuanto es característico a aquellos textos: la acentuación de la especificidad del Estado capitalista y de la modernidad de las formas políticas.* La separación entre la sociedad política y el Estado capitalista, y la representatividad, formas de legitimación y fenómenos políticos anejos, han de considerarse como un progreso histórico que el capitalismo realiza, pero no deben absolutizarse, convertirse en ahistóricos. Para la clase obrera, la libertad personal y la representatividad constituyen valores positivos en tanto que en ellos encuentra formas de desarrollar sus propios valores, intereses y reivindicaciones inmediatos e históricos. La emancipación política alcanzada con las formas liberales del Estado capitalista, el reconocimiento de la igualdad política, de la libertad de la persona, del sufragio, de las libertades y derechos colectivos, son ciertamente adquisiciones históricas. Pero no niegan la división de la sociedad en clases ni la explotación de una clase por otra. Pueden contribuir a alterar esta explotación, y dan nuevas formas de lucha por la emancipación económica de la clase obrera. Las contradicciones propias a la sociedad civil, determinadas por las relaciones de producción capitalistas, y que se expresan en las luchas de clases, han de encontrar en las formas propias al Estado moderno modos de desarrollo y de resolución. Sin embargo, estos modos y formas políticas sólo adquieren su significado histórico en tanto que permiten la resolución de aquellas contradicciones sociales. *A la luz de la emancipación económica del proletariado cobra sentido la emancipación política.* Con la emancipación económica del proletariado se resuelven políticamente las contradicciones entre las clases sociales y las contradicciones entre burocracia y ciudadanos, superándose la distinción entre sociedad civil y Estado político, y extinguiéndose finalmente el Estado.

[16] Lenin, Vladimir I. (1917). *El Estado y la revolución*. op. cit. p. 93 y 94. (Subrayado mío, F.B.)

Los acontecimientos políticos definidores del siglo XX han propiciado una *(re)valorización de las formas alcanzadas por la representatividad política y que constituyen al Estado moderno.* Las libertades y derechos personales y colectivos, la representatividad y el sufragio, y el conjunto de instituciones y formas correspondientes al Estado moderno, democrático, entraron en un aparente baile de establecimientos y de suspensiones. El desarrollo de un *estatalismo antidemocrático* que niega o lesiona los derechos y la vida de las personas, prohibe o disuelve organizaciones, prescinde del sufragio o corrompe las formas de representación, y, en suma, *pervierte las formas y las relaciones entre el Estado moderno y la sociedad civil* y acentúa en cada una de esas esferas el autoritarismo, parece ser el fenómeno definidor de los acontecimientos políticos de los países capitalistas. Junto a esos fenómenos, el desarrollo de la democracia en el socialismo, las relaciones entre Estados y los conflictos y guerras coloniales e internacionales, y la contemporánea capacidad de destrucción, acreditan la idea de que el primer fin y cuidado del Estado ha de ser el establecimiento y el mantenimiento de un "Estado de derecho", de la inviolabilidad de la persona y del respeto a la legalidad.

La identificación con semejante idea ha ido ampliándose a lo largo del siglo XX, y ha producido numerosos textos, a menudo marcados por fuertes tradiciones nacional estatales, que contribuyen a su desarrollo. El *caso italiano* resulta, desde este punto de vista, especialmente significativo de la evolución real del Estado moderno y de las interpretaciones que ha merecido la representatividad burguesa, considerada en sí misma y en cuanto a la transición al socialismo y a la continuidad entre el Estado democrático y el socialismo. Justamente, en oposición al "Estado de derecho" está el ascenso del fascismo italiano y el mantenimiento del Estado fascista. Para el pensamiento político italiano, sin embargo, esa historia no supone la inmediata identificación del Estado con la represión, sino por el contrario la valoración de las tareas civilizadoras propias al Estado político.[17] La burguesía aspira a asimilar a las restantes clases sociales en el conformismo de sus valores y de su Estado. Construye el derecho entorno a la ética, y transforma al Estado en educador. Entonces, por razón y por necesidad (suspensión de la capacidad de organización de las masas), se hace precisa una lucha en el terreno de la *hegemonía.* La guerra de movimientos cede el terreno a la guerra de posiciones. En la cultura política marxista de la contemporánea Italia se aprecia, junto al de Antonio Gramsci y de Palmiro Togliatti, el profundo influjo de Galvano Della Volpe. Frente a las ideas *àla* Bernstein, frente a una ética y a un derecho de raíces naturales y convenientemente santificados por el Estado, Della Volpe propugnó con fuerte rigor en el método, la realización en el socialismo de un humanismo que se sostenga en la liberdad igualitaria. Frente a la libertad política que arranca de Rousseau y por Kant llega a Bernstein, frente a la "igualdad extrínseca, formal, *jurídica,* en cuanto igualdad de individuos abstractos, es

[17] "La revolución introducida por la clase burguesa en la concepción del derecho y, por tanto, en la función del Estado, consiste especialmente en la *voluntad de conformismo* (de aquí la eticidad del derecho y del Estado). Las clases dominantes anteriores eran esencialmente conservadoras en el sentido de que *no tendían a laborar una transición orgánica de las demás clases a la suya,* o sea, a ampliar 'técnica' e ideológicamente su esfera de clase: su concepción era la de la casta cerrada. *La clase burguesa se pone a sí misma como organismo en movimiento contínuo,* capaz de absorder toda la sociedad, asimilándola a su nivel cultural y económico: *toda la función del Estado se transforma;* el Estado se hace 'educador', etc." [Gramsci, Antonio (1929-1932). *Cuadernos de prisión.* Apud: Gramsci, Antonio. (Varios años.) *Antología.* Buenos Aires, 1970. p. 316. Subrayados míos, F.B.].

decir *naturales,* (...) y establecida y establecible por contrato",[18] es preciso reivindicar y satisfacer la necesidad de una igualdad "intrínseca, sustancial, como es la *social,* (...) y una libertad *en el* trabajo."[19] Entonces, "la libertad encuentra ese equilibrio interno que la convierte en libertad *real,* en cuanto libertad *como trabajo* o libertad *social* o *comunista* (no *clasista* o aparente) — y además libertad *histórica,* finita; no míticamente nouménica o infinita, abstracta, irreal o ilibertad."[20] En la transición a la sociedad comunista, en el socialismo, la legalidad socialista debe garantizar la no contradicción entre democracia política y democracia social. "La emancipación humana del hombre — en la medida en que es posible antes del advenimiento de la sociedad comunista — exige e implica la libertad política tanto como la libertad social, o, mejor, la primera armonizada con la segunda."[21]

En la tradición italiana, Umberto Cerroni ha replanteado sistemáticamente los temas de la concepción marxista del Estado.[22] La *integración reformista* en la democracia liberal propia a la socialdemocracia y la *contraposición entre libertad política y libertad económica,* habrían conducido a un descenso del nivel teórico y subjetivo del movimiento obrero.[23] La reciente evolución de los países capitalistas avanzados se caracteriza por la "transformación de una sociedad basada en el capitalismo librecambista a otra basada en la competencia entre grupos económicamente privilegiados (monopolistas)", y por el proceso complementario según el cual "mientras que la soberanía *popular* es alejada hasta el fondo, viene a primer plano el tema de la soberanía *estatal* y de la directa autolegitimación del poder constituído."[24] *La complicación de la vida económico social acarrea la pretensión y la necesidad del Estado de convertir su gestión política abstracta en gestión concreta, abocando a una involución estatalista.* En esta situación, se comprenderá, la transformación política que supone la reafirmación de la representatividad no puede ser sino también transformación económica. Y a la inversa, la emancipación económica, no puede ser sino también emancipación política.

[18] Della Volpe, Galvano (1946). *La libertà comunista.* Roma, 1972. p. 21. Subrayados de G. Della Volpe.
[19] Id. ibid. p. 21-2. (Subrayados de G. Della Volpe.)
[20] Id. ibid. p. 134. (Subrayados de G. Della Volpe.)
[21] Della Volpe, Galvano (1964). *Rousseau y Marx.* Barcelona, 1979. p. 99.
[22] Umberto Cerroni, por ejemplo, ha formulado explícitamente la concepción del Estado de Gramsci como la de un *continuum* entre sociedad civil y Estado político en el que la coacción estatal se media con el consenso: "(...) el mecanismo del modo de producción constituye la matriz lógico-histórica de las formas políticas que, por otra parte, son esenciales al funcionamiento de ese mecanismo, que lo garantizan y lo completan." [Cerroni, Umberto (1973). *Teoría política y socialismo.* México, 1976. p. 153.]
[23] Frente a ello, la compleja realidad histórica actual, "parece mostrar, por así decirlo, el carácter no necesariamente "político" (universalizante) de la violencia y el carácter exquisitamente social y político que debe adquirir cada vez más la fuerza propia para obtener eficacia histórica". (Id. ibid. p. 81).
[24] Cerroni, Umberto (1971). *La teoría de las crisis sociales en Marx.* Madrid, 1975. p. 210. (Subrayados de U. Cerroni.)